**Contrato de compraventa de obra inédita (encargo de obra)**

En (lugar y fecha de la suscripción del contrato, ver punto 3.2 de la Introducción), a ........... de ............. de ................

**Reunidos:** de una parte, d/dª (datos personales del autor), mayor de edad, con domicilio en ............, y provisto del N.I.F. ............

(ver punto 3.1 de la Introducción).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimidad para obligar­se en este contrato y

**Y de otra parte,**

d/dª ............ en nombre propio y representación y d/dª ............ en calidad de (cargo o facultad con la que actúa el representante, por ejemplo: director-gerente de un museo, consejero delegado de una entidad...) de la entidad (datos de la entidad o persona representada que es quien, efectivamente, se obliga frente al autor/a), con N.I.F. ........, y domicilio ............ , inscrita en el Registro Mercantil de (datos de registro de la entidad representada.)

**Manifestan:**

**i.** Que (nombre del artista) (en adelante el autor/a) crea y realiza obras de arte consistentes en (descripción del tipo de obra realizada por el autor).

**ii.** Que (nombre de quien encarga la obra) (en adelante el Comprador) esté interesa­do en adquirir la obra inédita del AUTOR/A titulada (describir el título de la obra) y que se ejecutará expresamente por requerimiento del Comprador.

(ver punto 1 de los comentarios)

**iii.** Que interesando a ambas partes llegar a un acuerdo, suscriben el presente Con­trato de Compraventa de obra inédita, a tenor de los siguientes pactos:

**Primero. Objeto del contrato**

El Comprador encarga al autor/a, quien acepta la realización de una obra con las siguientes características:

(descripción de la obra a realizar, ver punto 2 de los Comentarios).

**Segundo. Condición de La aceptación del contrato a la aceptación del proyecto**

La realización de la obra, pactada en el párrafo anterior, queda supeditada a la aprobación por parte del Comprador del proyecto que el autor/a le presente y de la aceptación del presupuesto necesario para su producción.

En caso de no ser admitido, por cualquier motivo, por el Comprador, el proyecto y/o presupuesto referido, éste deberá abonar al artista la cantidad de (fijar el precio) euros más el I.V.A. correspondiente, como pago del citado proyecto, resolviéndose el presente contrato, sin que las partes puedan reclamarse nada.

(ver punto 3 de los Comentarios)

**Tercero. Contraprestaciones económicas**

El precio señalada para la realización de la obra es de (fijar el precio) euros más el

I.V.A. que corresponda, que deberá abonarse de la manera siguiente:

**40%** a la aprobación del proyecto,

**40%** al inicio de la obra y

**20%** restante en el momento de finalización del encargo.

Además de la cantidad pactada, irán a cuenta del Comprador los siguientes gastos:

a) El transporte, comida y alojamiento que se devenguen por razón de la ejecución de la obra, y que el aUtor/a acredite documentalmente.

De no poderse acreditar el importe del gasto, pero sí la realización del mismo se establecen los siguientes módulos:

......... euros/km. ......... euros/por manutención. ......... euros/por estancia.

b) La producción de la obra, según el presupuesto que de acuerdo con el Pacto Segundo el aUtor/a debe entregar al Comprador para su aprobación al momento de presentar el proyecto de obra.

Todas las cantidades serán abonadas por medio de transferencia bancaria o ingreso bancario en la cuenta corriente titularidad del aUtor/a de la entidad financiera (nom­bre de la entidad financiera y su oficina) con el número (número de cuenta corriente).

(ver punto 4 de los Comentarios)

**Cuarto. Producción de la obra**

A partir del momento en que el aUtor/a lo requiera, y siempre que se haya aprobado el presupuesto de la producción de la obra por parte del Comprador, éste deberá proveer al aUtor/a de las cantidades que necesite para la realización de la obra.

El Comprador se obliga a cumplir con el calendario de pagos pactado en el presu­puesto y a contratar aquellos proveedores y profesionales escogidos por el AUTOR.

**Quinto. Plazo de entrega**

El autor/a se compromete a finalizar la obra y a ponerla a disposición del Compra­dor en el plazo máximo de (fijar los días/semanas/meses que se pacten para la reali­zación del encargo) a partir de la fecha en que sea aprobado el proyecto de la misma.

En el supuesto de circunstancias especiales, ajenas al aUtor/a, que hagan imposible la finalización de la obra antes del plazo previsto –como pudiera ser enfermedad, inclemencias meteorológicas, falta de materiales...–, éste lo deberá comunicar con quince días de antelación al Comprador, quien deberá consentir prorrogar el plazo de entrega hasta que las circunstancias especiales hayan desaparecido.

(ver punto 5 de los Comentarios)

**Sexto. Causas de rescisión del Contrato**

**6.1. incumplimiento del autor/a**

Si vencido el plazo o la prórroga prevista en el pacto anterior, el aUtor/a no ha realizado la obra, el Comprador podrá optar por rescindir el contrato y podrá también exigir la devolución de lo abonado, a excepción del primer pago, realizado para el proyecto de la obra y fijado en el Pacto Segundo de este contrato, o bien reclamar la finalización inmediata de encargo.

**6.2. Incumplimiento del Comprador**

Si durante la vigencia del contrato, al Comprador no le interesase la finalización por parte del AUTOR/A del encargo, el Comprador deberá abonar el total de las prestacio­nes económicas acordadas en el pacto Tercero.

Cuando el encargo se haya acabado y el aUtor/a haya puesto a disposición del Com­prador la obra encargada y éste no haya abonada el precio pendiente de abono, el aUtor/a podrá exigir, además del pago del precio total, los intereses legales del dinero devengados desde la fecha en la que se puso a disposición del Comprador la citada obra y éste no procedió a pagarla.

**Séptimo. Derechos de autor**

Con el encargo de la obra realizado en este documento no se entienden cedidos los derechos del autor sobre la misma.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor/a manifiesta que queda excluido expresamente de la presente compraventa la transmisión del derecho de explotación pública de la obra.

Para cualquier tipo de exhibición, reproducción, comunicación pública y cesión de la obra, así como para realizar cualquier otra modalidad de explotación de la misma, el Comprador recabará la autorización expresa y por escrito del autor/a o de sus representantes.

El Comprador se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría, obligándose a informar, cuando así sea requerido por el autor/a, sobre la situación en la que se encuentra la obra, su localización, así como, en su caso, la comunicación de la venta de la obra a los efectos legalmente previstos.

(ver en la Introducción el punto “Derechos de Autor” y los puntos 4 y 5 de los Comen­tarios al contrato de compraventa de obra preexistente aplicables a este modelo de contrato de compraventa de obra inédita).

Octavo. Sumisión expresa

Las partes, con expresa renuncia de su fuero propio, se someten, para cualquier cues­tión litigiosa que pudiera derivar del presente contrato, a los juzgados y tribunales de (ciudad donde reside el aUtor/a).

(ver en la Introducción el punto “Cláusula del fuero”)

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente contra­to por duplicado ejemplar en la fecha y lugar “ut supra” indicado.

EL autor/a EL Comprador D/Dª D/Dª